

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 589/2022

Viedma, 22 de agosto de 2022.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH22-39, caratulado: "CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE - GENERAL ROCA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA AG. MARIA EUGENIA BIGLIERI)", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia. STJ, 622/21-Pdcia.STJ y 255/22-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con asignación de funciones al Cuerpo de Investigación Forense de la 2da. Circunscripción Judicial y con asiento en la localidad de General Roca.

Que la misma tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por la baja por jubilación de la agente María Eugenia BIGLIERI, dispuesta por Resolución Nro. 255/22-Pdcia. STJ.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 622/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 15 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 16 la Administradora General Subrogante se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 21 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que el postulante Sergio Emanuel MATAMALA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con asignación de funciones al Cuerpo de Investigación Forense de la 2da. Circunscripción Judicial y con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto el mismo

ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que el postulante Sergio Emanuel MATAMALA deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Policía de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 22/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 01/09/2022, en la categoría de Escribiente, a **Sergio Emanuel MATAMALA (D.N.I: 33.660.885)**, con asignación de funciones en el Cuerpo de Investigación Forense con asiento en la localidad de General Roca.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Hacer saber al señor Sergio Emanuel MATAMALA que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Policía de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.**